

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE UNA
POLIZA QUE CUBRA LOS DAÑOS DEL ILMO.
AJUNTAMENT DE L' ELIANA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el de asegurar los daños y perdidas materiales que se produzcan en edificios, instalaciones, maquinaria, herramientas, equipos, y en general, toda clase de bienes contenidos en los mismos.

2.- GARANTIAS Y BIENES ASEGURADOS

La relación de bienes objeto del seguro, que detallados a continuación mediante anexo, y las garantías que deberán quedar cubiertas por la póliza de seguro deberán ser las siguientes:

Básicas (Incendio, Explosión y Caída de Rayo)

Riesgos extensivos amplios

Daños por agua

Robo y Expoliación al 100 %

Dinero en caja fuerte 7.000 € en mueble cerrado 3.000 €

Transporte de fondo 6.000 €

Desperfectos por robo al continente capital asegurado 15.000 € por siniestro

Infidelidad de empleados 3.000 € y de cliente 3.000 €

Reposición de llaves y cerraduras 1.500 €

Reposición de Archivos 20.000 €

Honorarios profesionales, peritos designados por el asegurado 15.000 € por

Siniestros.

Reposició d'arxius, documents, dibuixos. . 30.000 € per sinistre
Danys elèctrics capital assegurat 30.000 € per sinistre
Danys a equips electrònics (ordinadors, fotocopiadores.etc.) Capital
Assegurat 50.000 €
incremento en coste de la operació, Portadors externs de dades
Rotura de cristalls, rótuls, loza sanitàries 4.000 € per sinistre
Gastos de desescombros
Gastos de desembarre
Gastos de extinció
Gastos per mesures necessàries
Valor de reposició a nou
Compensació de Capitals
Assistències urgència.
Riesgos Extraordinarios C.C.S.

Los licitadores resaltarán en sus ofertas tanto las mejoras como las limitaciones/franquicias a las garantías anteriormente especificadas.

El valor del contenido y continente de cada uno de los inmuebles objeto del seguro con el fin de definir el capital asegurado, figura en anexo, si los licitadores quisieran efectuar visitas de comprobación podrán solicitarlo al Ayuntamiento quien las facilitará el acceso a los mismos y cuanta información precisen.

3.- BIENES ASEGURADOS

El continente y contenido de todos los edificios y construcciones que sean propiedad del Ajuntament de l' Eliana que aparecen detallados en el anexo

Así se entenderá, a los efectos del seguro:

Por CONTINENTE:

Se entiende por continente el conjunto de las construcciones principales o accesorias y sus instalaciones fijas, como agua, gas, electricidad, calefacción y refrigeración. En el caso de propiedad horizontal o pro indivisa, queda incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, si la hubiera, las plazas de garaje y cuartos trasteros anejos a la propiedad y situados en el propio edificio.

También se considerará continente las obras de mejora, es decir, las realizadas para reforma, mejora y adaptación por el asegurado en el inmueble por él ocupado, y consistentes en marquesinas, terrazas cubiertas, falsos techos, paredes o techos y demás mejoras y reformas efectuadas para acondicionar, aislar, decorar y en general adecuar los edificios, locales, anexos y terrenos a su explotación.

En todo caso, se consideraran como integrantes del edificio los falsos techos, así como las vallas y muros de cerramiento, sean o no independientes del edificio.

Piscinas, frontones, pistas de tenis, campos de fútbol y cualquier otra instalación deportiva.

Por CONTENIDO:

Se entenderá como tal, al conjunto de bienes o enseres profesionales de comercio, industria u oficina, mobiliario, maquinaria e instalaciones, rótulos luminosos o no, utillajes y herramientas de trabajo que sean propios por razón de la actividad asegurada y sobre los cuales el asegurado tenga título de propiedad u otro interés asegurable, considerándose igualmente incluido dentro del capital de contenido el conjunto de equipos e instalaciones informáticas en general. Antena colectiva de televisión y frecuencia modulada. Moquetas, entelados papeles pintados y madera adheridos a suelos.

Además de lo que se ha definido anteriormente se considera incluido:

Bienes propiedad de terceras personas, en custodia del asegurado que se hallen dentro del recinto del establecimiento.

Bienes propiedad de los empleados del establecimiento asegurado, tales como útiles, ropa y objetos de uso normal, que se encuentren en el recinto del asegurado.

Árboles, céspedes, arbustos, plantas y obras de jardinería en general, incluyendo el coste de acondicionamiento de terrenos siempre que formen parte integrante del entorno inmediato o decoración de los recintos asegurados.

Equipos electrónicos, así como sus soportes y accesorios

Equipos de transmisiones (pertenecientes a la policía, local, protección civil, brigada de obras. . .etc.)

Aparatos de visión y sonido

4.- RIESGOS CUBIERTOS

Dentro de los límites establecidos en el presente contrato, el asegurador indemnizara los daños o perdidas causados directamente a los bienes asegurados por los riesgos nominados indicados en el presente pliego de condiciones técnicas como consecuencias inevitables de los mismos.

De igual manera quedan cubiertos los daños o pérdidas a los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la autoridad o el asegurado para aminorar cualquier riesgo cubierto.

5.- RIESGOS EXCLUIDOS Y LÍMITES DE GARANTIA

Los licitadores resaltarán en sus ofertas aquellos riesgos que queden excluidos en las mismas, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula de Riesgos Cubiertos.

Igualmente resaltarán las limitaciones que pudieran afectar a los capitales o garantías detalladas en la cláusula Garantías y Bienes Asegurados.

6.- CLAUSULAS DE COMPAÑÍA OFERTANTE

No obstante, las compañías aseguradoras interesadas en licitar podrán ofertar en base a las condiciones de las cláusulas establecidas en su producto siendo valorables por el ayuntamiento, adjuntando condiciones particulares y generales .

7- TOMADOR DEL SEGURO

Ajuntament de L'Eliaana
Plaza Pais Valenciá num . 1
46183 L' ELIANA
CIF: P 4611800 F

8- DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años desde el día 23 de enero de 2015.

9.- PRÓRROGA

El contrato, con la consignación previa de crédito, se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización. La duración de la prórroga será de dos años sin que la duración total del contrato pueda exceder de cuatro años.

10.- PRECIO DE LA LICITACIÓN

El tipo de licitación que servirá de base para el procedimiento será de 14.000.- € al año impuestos y tasas incluidos.

El precio del contrato que se formalice será la prima total ofertada por el licitador que resulte adjudicatario y se entienden incluidos todos los gastos que la entidad aseguradora deba realizar para el cumplimiento normal de las prestaciones contratadas.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN (A INCLUIR EN EL PLIEGO ADMINISTRATIVO)

OPCION A (RIESGOS NOMINADOS)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	VALORACIÓN
Menor importe de la prima total	60 puntos
Franquicias Garantias:	
-Robo/actos vandálicos	-Si es mayor o igual de 600€ 0 puntos -Si es 300 € 5 puntos -Sin franquicia 15 puntos
-Equipos electronicos	-Si es mayor o igual de 200€ 0 puntos -Sin franquicia 5 puntos
-Daños electricos	-Si es mayor o igual de 200€ 0 puntos -Sin franquicia 5 puntos
-Cristales, lunas y rotulos	-Si es mayor o igual de 100€ 0 puntos -Sin franquicia 15 puntos

*no se admitirán franquicias en otras garantías

OPCION B (TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	VALORACIÓN
Menor importe de la prima total	80 puntos
Franquicias de todo riesgo de daños materiales	-Si es mayor o igual a 2.000€ 0 puntos -Si es menor de 2.000€ 5 puntos -Sin franquicia 10 puntos
-Daños electricos	-Si es mayor o igual de 200€ 0 puntos -Sin franquicia 5 puntos
-Cristales, lunas y rotulos	-Si es mayor o igual de 100€ 0 puntos -Sin franquicia 5 puntos

*no se admitirán franquicias en otras garantías

En caso de empate en puntuación entre una licitadora que opte por la opción A (garantía de riesgos nominados) y la opción B (todo riesgo), se optará por la propuesta de la opción B al ser más favorable a los intereses del ayuntamiento.